



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión Ordinaria de fecha 21/09/2023, para su publicación en la página Web corporativa.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGCT/2023/40	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar el acta de 14 de septiembre de 2023.



Ayuntamiento de Telde

2.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CÓDIGO MC2023/98/P/EXTSUP, EN EL PRESUPUESTO DE 2023, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS. Expediente 20653/2023.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Modificación de Créditos con código **MC2023/98/P/EXTSUP**, en el **Presupuesto de 2023**, mediante **Créditos extraordinarios y Suplementos de créditos**, que afecta a las siguientes Aplicaciones de gastos y Conceptos de Ingresos:

1.- Altas: Créditos extraordinarios (EXT):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
110/0110/31000	Intereses	25.000,00
131/9202/22699	Otros gastos diversos	50.523,18
131/9202/22699	Otros gastos diversos	1.836.465,49
450/3410/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	943.067,41
640/1710/22604	Jurídicos, contenciosos	2.015,60
640/1710/35200	Intereses de demora	287.946,64
800/1532/35200	Intereses de demora	165.229,56

2.- Altas: Suplementos de crédito (SUP):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
110/9311/22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	584.566,26
131/9202/22604	Jurídicos, contenciosos	35.663,71
321/4411/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	185.256,10
460/3230/22700	Limpieza y aseo	536.565,80
540/1720/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	18.208,46
610/9330/60002	Inversiones en terrenos. Acuerdos de mediación y justiprecios	40.806,34
640/1710/21000	Infraestructuras y bienes naturales	45.530,64
640/1710/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	99.173,26
701/3260/22101	Agua	143.004,73
701/1530/22101	Agua	20,89
701/1640/22101	Agua	2.867,51
701/1720/22101	Agua	38.045,91
701/2310/22101	Agua	27.887,14
701/3410/22101	Agua	163.942,95
701/4312/22101	Agua	7.148,71
701/9201/22101	Agua	115.462,64
701/9240/22101	Agua	36.852,24
701/1610/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	246.856,60
730/4410/62400	Elementos de transporte	330.000,00



Ayuntamiento de Telde

3.- Financiación: Aumento previsiones iniciales de ingresos (MPIAUM):

Concepto de Ingresos	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	5.968.107,77

Y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto de Gastos:

Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.399.424,77
TRES	GASTOS FINANCIEROS	478.176,20
SEIS	INVERSIONES REALES	370.806,34

Presupuesto de Ingresos:

Capítulo	Denominación	Importe
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	5.968.107,77

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días hábiles de exposición para que los/as Portavoces de los distintos Grupos Políticos y, en su caso, los/as miembros no adscritos/as a Grupo de clase alguna puedan presentar en dicho Registro enmiendas de adición, supresión o modificación, tal y como se regula en el artículo 165 del Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones.

TERCERO.- La ejecutividad del presente acuerdo se ajustará a lo previsto en el artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; y la base n.º 11 de de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde acuerda por unanimidad de los presentes (8 votos) aprobar la citada propuesta.

3.- APROBACIÓN DEL ENCARGO DIRECTO A GESTEL SL PARA EJECUCIÓN DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES. Expediente 26841/2022.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

PROPONE

PRIMERO.- APROBAR, ACUERDO DIRECTO DE ENCOMIENDA a la Empresa MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA (Gestel S. L.) EN EL



Ayuntamiento de Telde

MARCO DE LA ACTUAL ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.- que dicha empresa tiene genéricamente atribuida, por este Ayuntamiento de Telde,- **PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO BIBLIOTECA MONTIANO PLACERES”, OBJETO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO DE TELDE POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA POR IMPORTE DE OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)”, PARA SU DESARROLLO.**

El importe para la ejecución del presente ENCARGO DE ENCOMIENDA para materializar la ejecución del proyecto asciende a **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)**.

Dicho importe figura reflejado en el documento al que se alude en el informe de la Gerencia de GESTEL S.L., y que se corresponde, con los costes efectivos de las prestaciones a desarrollar

SEGUNDO.- La liquidación de los servicios prestados se verificará mediante **UNA FACTURA ELECTRÓNICA** (presentada vía FACE y contra la concreta aplicación presupuestaria y documentos de RC) acompañada de las facturas POR CADA SERVICIO/SUMINISTRO PRESTADO, REALIZÁNDOSE EL DESGLOSE PERTENECIENTE A LAS MISMAS DE FORMA INDEPENDIENTE.

DICHA FACTURACIÓN SE REALIZARA DE MODO SEPARADO E INDEPENDIENTE A LA FACTURACIÓN ORDINARIA MENSUAL QUE DEBA PRESENTAR EL ENTE INSTRUMENTAL POR LA EJECUCIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES QUE TIENE ATRIBUIDO A FIN DE PODER ACREDITAR Y JUSTIFICAR LOS GASTOS DERIVADOS POR ELA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN ANTE LA ENTIDAD CONCEDENTE (FEDAC) IGUALMNETE DEBERA APORTARSE TODA LA FACTURACIÓN DERIVADA POR CADA SERVICIO/SUMINISTRO PRESTADO, REALIZÁNDOSE EL DESGLOSE PERTENECIENTE A LAS MISMAS DE FORMA INDEPENDIENTE.

Con arreglo a lo siguiente:

1 Factura por los gastos de inversión, que se contraerá con cargo al documento **RC Nº 12023000002825 de fecha 23/02/2023 por importe de 80.000,00€**,

Presentándose las mismas en la manera legal oportuna, acompañando así todos los documentos justificativos relacionados con dicho gasto (facturas, certificaciones, etc.).Las facturas y los informes oportunos serán remitidos a la Concejalía promoviente para su constancia y fiscalización correspondiente.

La Factura se presentará/n bajo la denominación **EJECUCIÓN ACUERDO DE ENCOMIENDA EN EL MARCO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR IMPORTE DE OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)”, A ESTE AYUNTAMIENTO DE TELDE POR LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIACOMO SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO BIBLIOTECA**



Ayuntamiento de Telde

MONTIANO PLACERES” y seguidamente se idescribira el ENCARGO ATRIBUIDO correspondiente y los servicios, suministros y gastos en cada caso e importes realizados, en su desarrollo, de manera desglosada y pormenorizada los costes, con arreglo a la descripción indicada en la MEMORIA/PROYECTO DEL ACUERDO y deberá tramitarse a través del programa GEMA y constar con las firmas respectivas de la jefatura de servicio y del Concejal de Gobierno de Cultura, como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura mas.

TERCERO.- DICHA FACTURACIÓN SE REALIZARA DE MODO SEPARADO E INDEPENDIENTE A LA FACTURACIÓN ORDINARIA MENSUAL QUE DEBA PRESENTAR EL ENTE INSTRUMENTAL (EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA (GESTEL SL) POR LA EJECUCIÓN ORDINARIA DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES QUE TIENE ATRIBUIDA.

ELLO SE JUSTIFICA Y MOTIVA POR LA NECESIDAD DE PODER ACREDITAR Y JUSTIFICAR LOS GASTOS DERIVADOS POR LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ENCARGO/ACUERDO QUE SE LE ATRIBUYE PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO BIBLIOTECA MONTIANO PLACERES**”, **OBJETO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO DE TELDE POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA POR IMPORTE DE OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)**”, PARA SU DESARROLLO. Y CUYA EFECTIVA MATERIALIZACIÓN EJECUCIÓN SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO AL ENTE INSTRUMENTAL GESTEL SL , QUE COMPLEMENTA PUNTUALMENTE Y PARA ESTE CASO LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES QUE TIENEN ATRIBUIDA POR EL PLENO CORPORATIVO.

A TAL EFECTO IGUALMENTE DEBERÁ APORTARSE POR GESTEL SL TODA LA FACTURACIÓN DERIVADA POR CADA SERVICIO/SUMINISTRO PRESTADO, EN EL DESARROLLO EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE MATERIALIZACIÓN EFECTIVA DEL PROYECTO SUBVENCIONADO REALIZÁNDOSE EL DESGLOSE PERTENECIENTE A LAS MISMAS, PARA SU POSTERIOR REMISIÓN AL CABILDO A LOS EFECTOS DE UNA ADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS CONCEDIDOS .

La Empresa Gestel, S.L. deberá dar cumplimiento al presente acuerdo y la materialización de los actos descritos en el apartado primero, cumpliendo estrictamente los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público y particularmente en cuanto a la elección del procedimiento de contratación adecuado con arreglo a la cuantía sin alterar el objeto del contrato y en cumplimiento y aplicación de las Reglas Generales de Contratación de aplicación al sector público.

CUARTO.- Gestel, S.L. deberá tener en cuenta el contenido de la Resolución de concesión de la subvención nº 457722 de 29/12/2022 de la Consejería de Gobierno de la Presidencia del Cabildo de Gran Canaria para el cumplimiento ante dicho



Ayuntamiento de Telde

organismo, de los plazos de justificación, y las condiciones establecidas, que figuran en la misma.

A tal fin se transcribe por su trascendencia la Resolución íntegra que establecen las condiciones de ejecución y justificación:

.../...
ANEXO 2.- Resolución Concesión Cabildo

QUINTO.- Asimismo GESTEL SL deberá atender a los efectos de una eventual Subcontratación a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En especial en lo señalado en el apartado 7 d) del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que señala:

7. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1ª.- Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2ª.- Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

A estos efectos se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta



Ayuntamiento de Telde

el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras. ...//...

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

4.- APROBACIÓN DE UN ENCARGO A MEDIO PROPIO A GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL (GESPLAN), PARA EL “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR PAISAJÍSTICO DE TELDE, MEJORAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA EN CAUCES Y CAMINOS PEATONALES ASOCIADOS para los años 2023 y 2024”. APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DEL ENCARGO. Expediente 52819/2022.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el ACUERDO DE ENCARGO A MEDIO PROPIO a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (Gesplan), para el **mantenimiento y conservación del Corredor Paisajístico de Telde, mejoras preventivas en materia de seguridad y emergencia en cauces y caminos peatonales asociados para los años 2023 y 2024. Aprobación de tarifas de encargo.**

SEGUNDO: Aprobar como **TARIFA DE APLICACIÓN** del concreto ACUERDO DE ENCARGO que se corresponderán en todo caso y como máximo, con el coste real y efectivo de la actuación objeto del encargo y que serán las siguientes:

TARIFA ACUERDO DE ENCARGO: anualmente, asciende a VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (24.998,93 €)

La valoración económica para la ejecución del servicio propuesto para el periodo de ejecución de DOS (2) AÑOS asciende a CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (49.997,86 €)



Ayuntamiento de Telde

En caso de la existencia de crédito presupuestario se prevé que el encargo pueda prorrogarse los siguientes años.

TERCERO: La liquidación de los servicios prestados dentro del presente Acuerdo de Encargo se verificará mediante una FACTURA ELECTRÓNICA, presentada vía FACE y contra las concretas aplicaciones presupuestarias y documentos de RC que se indicará seguidamente, y bajo la denominación **mantenimiento y conservación del Corredor Paisajístico de Telde, mejoras preventivas en materia de seguridad y emergencia en cauces y caminos peatonales asociados para los años 2023 y 2024. Aprobación de tarifas de encargo**, disponiéndose del correspondiente documento de reserva del crédito (RC) presupuestario que se acredita mediante el documento de Retención de Crédito N° 12023000000572, de fecha 24/01/2023, por importe de 24.998,93 €, y el RC-FUT-2024 núm. 12023000000573, de fecha 24/01/2023, por importe de 24.998,93 €, ambos con cargo a la aplicación presupuestaria: 530/1700/22799.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes(8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

5.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EDIFICIO DE SEMISOTANO, TRES PLANTAS Y UNA BAJO CUBIERTA: ALMACÉN, CINCO VIVIENDAS Y 4 TRASTEROS SITO EN LA CALLE CURA GORDILLO Nº100/ LA HERRADURA. Expediente 24537/2022.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a D. ... **CON NIF.- ...** la licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE SEMISOTANO, TRES PLANTAS Y UNA BAJO CUBIERTA: ALMACEN, CINCO VIVIENDAS Y 4 TRASTEROS** sito en la calle **CURA GORDILLO Nº100/ LA HERRADURA**, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto ... y **DÑA ...**, **CONDICIONADA A:**

1. **CON LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA debe Aportar la liquidación complementaria por el EXCESO DE EDIFICABILIDAD POR EL IMPORTE DE 11.804,88 €**

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



Ayuntamiento de Telde

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **17/07/23**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

Arquitecto Director: ...

Arquitecto Director: (...)



Ayuntamiento de Telde

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

6.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REFORMADO DE PROYECTO PARA REALIZAR OBRAS EN LA CALLE RAFAEL MONZON GRAU BASSAS. PARCELA 317/ URBANIZACION LOMO DE TALIARTE en el TM de Telde. Expediente 5691/2022.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Conceder a **D. (...) CON NIF.- (...)**, Reformado de proyecto para realizar obras en calle **RAFAEL MONZON GRAU BASSAS. PARCELA 317/ URBANIZACION LOMO DE TALIARTE** en el TM de Telde, consistentes en construcción de **VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS Y SOTANO DE GARAJE**, según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida mediante **Junta de Gobierno Local de fecha 10-3-2022**, con arreglo al Proyecto del Arquitecto: **D. (...)**.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **13/07/23**.

- **ESTA LICENCIA SE OTORGA SALVO EL DERECHO DE PROPIEDAD Y SIN PERJUICIO DE TERCERO.**
- **FECHA DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA: CUATRO AÑOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN.**
- Se responsabilizará al propietario, y Directores de las Obras, de que las mismas se ejecuten de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado, con la alineación y rasante, Normas Específicas y Condiciones Generales.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
ARQUITECTO DIRECTOR: D. (...)

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde acuerda por unanimidad de los presentes (8 votos) aprobar la citada propuesta.

7.- Licencia de Obra Mayor para Acondicionamiento de parcela para Aparcamiento modular abierto en dos plantas con estructura prefabricada, desmontable, ampliable y reutilizable sito en la calle Licenciado Gilberto Monzón Mayor esquina con la calle Roque, colindante con el Colegio Público San Juan, que corresponde con la parcela núm. 62 de la Reparcelación de Arnao. Expediente 17209/2021.



Ayuntamiento de Telde

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Conceder a **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE TELDE S.L. (FOMENTAS) CON CIF.- B35627520**, Reformado de proyecto para realizar obras en calle, **CALLE LICENCIADO GILBERTO MONZÓN MAYOR ESQUINA CON LA CALLE ROQUE, COLINDANTE CON EL COLEGIO PÚBLICO DE SAN JUAN, QUE SE CORRESPONDE CON LA PARCELA NÚM. 62 DE LA REPARCELACIÓN DE ARNAO Y FORMA PARTE DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE, RECIBIDA EN ESCRITURA DE COMPENSACIÓN, OTORGADA EN LA CIUDAD DE TELDE, ANTE EL NOTARIO D. SANTOS SEVERIANO PÉREZ BALLARÍN, CON FECHA 22/01/97, NÚM. 182 DE SU PROTOCOLO, CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: TOMO 1719, LIBRO 793, FOLIO 19, INSCRIPCIÓN 1º, FINCA 60571, Y ANOTADA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES BAJO EL NÚMERO DE ORDEN 242, consistentes en construcción de **ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA APARCAMIENTO MODULAR ABIERTO EN DOS PLANTAS CON ESTRUCTURA PREFABRICADA, DESMONTABLE, AMPLIABLE Y REUTILIZABLE**, según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida mediante **Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2021**, con arreglo al Proyecto del Arquitecto: **D. (...)****

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **03/08/23**.

- **ESTA LICENCIA SE OTORGA SALVO EL DERECHO DE PROPIEDAD Y SIN PERJUICIO DE TERCERO.**
- **FECHA DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA: CUATRO AÑOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN.**
- Se responsabilizará al propietario, y Directores de las Obras, de que las mismas se ejecuten de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado, con la alineación y rasante, Normas Específicas y Condiciones Generales.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. (...)

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde acuerda, por unanimidad de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta.

8.- APROBAR LA DEVOLUCIÓN DE AVAL."MUROS DE MELENARA FASE II". Expediente 20701/2021.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devolver a la entidad (...) con N.I.F (...), adjudicataria del contrato administrativo de “MUROS DE MELENARA FASE II” la garantía depositada en fecha 20/09/2021, mediante aval de Bankinter S.A. nº 0499013 y nº de documento 1202 1000025718, cuyo importe asciende a la cantidad de 17.747,00 € (DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS) para hacer frente a la correcta ejecución del referido contrato.

SEGUNDO.- Dar traslado al Órgano de Gestión Económico-Financiera de la presente resolución a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar la Resolución que se adopte a los interesados en el expediente haciéndoles saber de los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

9.- APROBAR LA DEVOLUCIÓN DE AVAL RELATIVO AL ASFALTADO ZONA DE MEDIANIAS LOTE Nº 2 ”ASFALTADO MONTAÑA LAS PALMAS, BALCÓN DE TELDE, TARA Y ENTORNOS. Expediente 19953/2021.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devolver a la entidad (...) con N.I.F (...), adjudicataria del contrato administrativo de “ASFALTADO ZONA DE MEDIANIAS LOTE Nº 2 ”ASFALTADO MONTAÑA LAS PALMAS, BALCÓN DE TELDE, TARA Y ENTORNOS” la garantía depositada en fecha 17/09/2021, mediante seguro de caución con el BANCO CRÉDITO Y CAUCIÓN ATRADIUS Nº 4.260.334 – con nº de documento 12021000025085, cuyo importe asciende a la cantidad de 10.482,84€ (DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) para hacer frente a la correcta ejecución del referido contrato.

SEGUNDO.- Dar traslado al Órgano de Gestión Económico-Financiera de la presente resolución a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar la Resolución que se adopte a los interesados en el expediente haciéndoles saber de los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

10.- APROBAR LA CONVALIDACIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO



Ayuntamiento de Telde

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARGADORES SOLARES Y EQUIPOS BIOSALUDABLES EN LAS PLAYAS DE TELDE" Expediente 10091/2022.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDE:

Primero.- Convalidar el gasto cuya descripción detallada se indica a continuación, relativo a la contratación administrativa del suministro denominado *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARGADORES SOLARES Y EQUIPOS BIOSALUDABLES EN LAS PLAYAS DE TELDE",**

1º.Nº expediente: 10091/2022.

2º.Órgano gestor: Concejalía de playas.

3º.Objeto del gasto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARGADORES SOLARES Y EQUIPOS BIOSALUDABLES EN LAS PLAYAS DE TELDE.

4º.Importe total: 42.509,37€.

5º.Importe total del contrato:

LOTE I: TEGALPA, S.L con NIF: B38220802 por un importe base de 27.431,38 €. (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS) y 1.920,20 € (MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS) de IGIC.

LOTE II: TEGALPA, S.L con NIF: B38220802 por un importe base de 12.297,00 €. (DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS) y 860,79 € (OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) de IGIC.

6º.Naturaleza jurídica: La contratación a realizar se califica como contrato de suministro administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la LCSP.

7º.Aplicación presupuestaria: 540/1720/60900

8º.Ejercicio económico al que se imputa: 2023

9º.Descripción del motivo de la omisión: No se ha sometido a fiscalización la fase de adjudicación del contrato, siendo esta preceptiva.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.